

Resistencia, 15 de junio de 2020

ADHESION AL DECRETO PROVINCIAL N° 702/2020

VISTO:

- La alarmante situación en la Provincia del Chaco, ante los efectos de la Pandemia del COVID-19;

Y CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Provincial ha decidido retroceder en las medidas de flexibilización del aislamiento social preventivo y obligatorio, volviendo a las medidas restrictivas de la fase 1;
- Que, por medio del Decreto N° 702/2020, de fecha 15 de junio, el Gobernador establece asueto administrativo desde el día 16 al 21 de junio;
- Que, el anexo I del antedicho Decreto, se dispone el cese total de las actividades comerciales, industriales, de construcción y de servicios, restringiéndose entre ellas a las actividades del ejercicio profesional independiente, pero manteniéndose vigentes exclusivamente aquellas exceptuadas anteriormente por la autoridad nacional o que por razones de vencimiento de plazos, asesoramiento legal y/o contable deban prestarse;
- Que, el CPCE tiene por misión, velar por los intereses de los profesionales y garantizar el ejercicio en condiciones justas y dignas;
- Que, es intención de esta gestión, atender las necesidades de los colegas de la provincia para mejorar su calidad de vida laboral;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31°, inc. 16 de la Ley N° 347-C

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Advertir que los profesionales independientes, conforme el inciso m del Anexo I del arriba mencionado Decreto, en la parte referida al cese total de las actividades comerciales, industriales, de construcción y servicios, se encuentran exceptuados, si y sólo si, sus actividades deben efectuarse por razones de vencimiento de plazos, asesoramiento legal y/o contable.


Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario


Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

ARTÍCULO 2°: Adherir al Decreto citado, disponiendo en tal sentido, el cierre de la Sede Central del CPCE, desde el martes 16 al viernes 19. Y luego del análisis de la nueva situación, con posterioridad a esa última fecha, el Consejo Directivo volverá a reunirse para adoptar las medidas que sean necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de la Sede Central y Delegaciones del interior.

ARTÍCULO 3°: Habilitar a los Delegados del interior decidan la apertura o cierre de las Delegaciones, según su realidad local.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la matrícula, regístrese, publíquese en la página web y archívese.

RESOLUCION N° 009/2020



Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro

Secretario



Cr. Eric Germán Dahlgren

Presidente